



## RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE REGULAN LAS UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE, EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS O PSICOPEDAGÓGICOS SITUADOS EN ZONAS ESCOLARES Y CENTROS RURALES AGRUPADOS PARA EL CURSO 2022-2023

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, recoge en su artículo 81 que la escolarización del alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa se regirá por los principios de participación e inclusión y asegurará su no discriminación ni segregación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo a través de la adopción de las medidas necesarias para actuar de forma preventiva con el alumnado en situación de vulnerabilidad socioeducativa con objeto de favorecer su éxito escolar, entre ellas, las medidas necesarias para desarrollar acciones de acompañamiento y tutorización con el alumnado que se encuentre en esta situación y con sus familias.

La Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 «Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que la ejecución y el desarrollo de este programa y las actuaciones que lo definen corresponden, en función a las competencias asumidas, a las Comunidades Autónomas.

Asimismo, en la citada resolución también se establece que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Disposición final trigésima segunda de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, que da una nueva redacción al artículo 42 relativo a las Incorporaciones de crédito del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, estableciendo que «... podrán incorporarse a los créditos del ejercicio los remanentes de los créditos, que amparen gastos autorizados, dotados en el servicio –Mecanismo de Recuperación y Resiliencia– de cada sección...».

El Programa de cooperación territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados, que se desarrollará durante el período 2021-2024, se plantea como una medida innovadora con una función específica: acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector –desde educación Primaria hasta





el final de la Educación Secundaria Obligatoria– para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector.

Los datos actuales que justifican esta actuación están basados en que España tiene unas altas tasas de repetición de alumnos, que se incrementan a medida que baja el nivel de renta familiar. La tasa de abandono temprano de la educación y la formación se ha reducido en los últimos años (de un 30,9% en 2009 a un 17,3% en 2019), aunque sigue siendo alta, comparada con los países de la Unión europea (10,3%). Algunos de los factores que más influyen en el abandono escolar temprano son el nivel socioeconómico de las familias del alumnado y el nivel educativo de los padres.

La multitud de tareas de los servicios de orientación, las elevadas ratios entre los recursos y el número de alumnos, entre otros factores, pueden dificultar el suficiente y necesario acompañamiento educativo y psicopedagógico del alumnado vulnerable en riesgo de abandono escolar temprano y el de sus familias.

Con el objetivo principal de reducir las tasas de repetición y abandono prematuro se establecen plazas de profesionales del ámbito de la Orientación con la denominación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

## RESUELVO

### PRIMERO.- Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene por objeto establecer la creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable escolarizado en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2022-2023.
2. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, son un Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y así deberá constar en todas las





actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación del mismo. Asimismo, se hará mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y con el emblema de la Unión Europea.

## SEGUNDO.- Destinatarios

1. Los destinatarios de este programa son las familias y el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, con especial atención a los más vulnerables educativamente que presenten dificultades de aprendizaje, bajo rendimiento académico y se encuentren en riesgo de repetición y abandono escolar, en especial en el tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.
2. Los centros destinatarios de la intervención de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable para el curso 2022-2023 son los relacionados en el **Anexo I**.

## TERCERO.- Selección de centros participantes

1. La selección de los centros que imparten Educación Primaria se ha llevado a cabo teniendo en cuenta los datos incluidos en los informes remitidos por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica sobre el alumnado vulnerable de los centros educativos y los datos sobre las actuaciones realizadas el curso anterior.
2. La selección de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria se ha llevado a cabo teniendo el número de alumnos matriculados en Enseñanza Secundaria Obligatoria, en el mes de septiembre de 2022, que presentan necesidades de compensación educativa, integración tardía en el sistema educativo y desconocimiento de la lengua de instrucción, por ser el colectivo de alumnado que presenta mayor prevalencia de vulnerabilidad educativa. Estos datos se han obtenido de la aplicación Plumier XXI y se han ordenado de forma decreciente.

## CUARTO.- Objetivos del Programa.

1. El objetivo general del programa es la contribución a la reducción de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, a través de la dotación de profesionales de la orientación educativa para la creación de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado





educativamente vulnerable, en colaboración con otros profesionales de los servicios de Orientación y asesoramiento psicopedagógico durante el periodo 2021-2024.

2. Los objetivos específicos son los siguientes:

- a) Prevenir el absentismo escolar desde Educación Primaria mediante acciones coordinadas de acompañamiento.
- b) Contribuir a la reducción del abandono escolar mediante el diseño de propuestas formativas personalizadas y actividades de tutorización y orientación académica incardinadas en el contexto comunitario.
- c) Acompañar a las familias de este alumnado, ofreciéndoles habilidades y recursos para que puedan lograr una mejor comprensión y una mayor implicación en los procesos educativos de sus hijos/as.
- d) Fomentar la toma de decisiones educativas basadas en datos, y fortalecer las redes de colaboración entre los miembros y recursos de la comunidad educativa extensa.
- e) Complementar aquellas acciones del Programa de Cooperación Territorial PROA+ o de otros que existieran en la zona, distrito o específicamente dirigidas a favorecer el éxito escolar del alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

**QUINTO.- Funciones de la unidad de acompañamiento y orientación personal y familiar.**

1. Las funciones de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable serán, en coordinación con los servicios de orientación (internos y externos) de los centros del sector que corresponda, las siguientes:

- a) Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º curso de Educación Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana según normativa vigente, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.
- b) Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar el tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Enseñanza Secundaria Obligatoria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los





aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.

- c) Informar al tutor, al equipo directivo del centro y al Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Consejería con competencias en educación determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.
- d) Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia Escolar (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro.
- e) Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.
- f) Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).
- g) Participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
- h) Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje y Servicio).

2. Estas unidades deben ser percibidas por los centros, tutores o tutoras, departamentos o servicios de Orientación como un recurso que colabora con ellos, se suma a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.

## **SEXTO.- Creación de las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar**

1. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar estarán adscritas a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de sector y desarrollarán su actuación en los sectores geográficos asignados.



2. Las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar que se crean para el curso 2022-2023, su dotación de profesionales de las especialidades de Orientación Educativa y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC) y su ámbito de actuación son los siguientes:

		EQUIPO DE ORIENTACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE	SECTORES QUE ATIENDE	NÚMERO DE ORIENTADORES	NÚMERO DE PTSC
1	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN MAR MENOR	SECTOR ASIGNADO AL EOEP DEL MAR MENOR	3	5
2	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN CARTAGENA 2	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN CARTAGENA 1 Y CARTAGENA 2	7	2
3	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE LORCA	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE LORCA, EQUIPO DE TOTANA Y EQUIPO DE ÁGUILAS	5	2
4	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE TOTANA	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE TOTANA	1	2
4	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN MURCIA 3	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE MURCIA 2 Y MURCIA 3	5	1
5	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE CIEZA	EQUIPO DE CIEZA + EQUIPO DEL ALTIPLANO	2	2
6	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE MOLINA DE SEGURA	3	2
7	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN MURCIA 1	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS MURCIA 1 Y EQUIPO MURCIA 4	7	1
8	1 UNIDAD	EQUIPO DE ORIENTACIÓN DE CEHEGÍN	SECTORES ASIGNADOS A LOS EQUIPOS DE CEHEGÍN Y EQUIPO DE MULA	1	0
9	1 UNIDAD	EQUIPO DE ALTAS CAPACIDADES	SECTOR REGIONAL	1	0
			TOTALES	35	17





3. El personal asignado a las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar realizará sus actuaciones en los centros relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, pudiendo realizar tareas de coordinación con los profesionales de los servicios de orientación de los sectores geográficos que atienden o con los Departamentos de Orientación de forma quincenal.
4. El personal asignado a las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar firmará digitalmente, en el momento de su incorporación al equipo de orientación asignado, el **Anexo IV** de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Instrumento Next GenerationEU.
5. El personal asignado a las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar realizará, de forma obligatoria, las sesiones de formación específicas que versarán sobre los aspectos imprescindibles y esenciales para llevar a cabo el programa.
6. El personal asignado a las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar, y antes del inicio de las actuaciones en los centros educativos, se reunirá con el director, directora o titular del centro educativo y firmará digitalmente el **Anexo VII** en el que se establecen los compromisos que adquieren las partes implicadas en el desarrollo del Programa en el centro educativo.
7. El personal adscrito a las unidades de acompañamiento cumplimentará mensualmente el **Anexo IX**: Informe mensual de Unidad de Acompañamiento con las actuaciones realizadas. Este informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad antes del día 10 del mes siguiente, exceptuando el correspondiente al mes de junio de 2023 que será remitido antes del 30 de junio de 2023.
8. El personal adscrito a las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar llevará un registro pormenorizado de todas las actuaciones que se realicen en el desarrollo del programa (actuaciones con el alumnado vulnerable, sus familias, profesores, tutores, equipos directivos, etc,...). Dicho registro será archivado en el expediente personal de cada uno de los alumnos que haya sido objeto de alguna actuación por parte de la unidad de acompañamiento y será puesto a disposición de la administración educativa cuando sea necesario.
9. Tras la finalización de sus actuaciones con el alumnado vulnerable, el personal adscrito a las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar realizará y entregará al director o directora del centro educativo un informe de la situación en la que han quedado las actuaciones previstas en cada centro



educativo con el fin de retomar el curso siguiente, si fuera necesario, las citadas actuaciones.

### SÉPTIMO.- Designación del equipo técnico de referencia.

1. La Consejería de Educación designará un equipo técnico de referencia para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa, informando al Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuando sea preciso, de las actuaciones que se desarrollan, proporcionando información específica acerca de sus objetivos, población a la que se dirige, impacto esperado, forma de ejecución, distribución territorial y ubicación de las unidades. Dicho equipo técnico estará formado por los siguientes profesionales:
  - a) Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad o representante.
  - b) Jefe de Servicio de Personal Docente o representante
  - c) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad del área de orientación.
  - d) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad del área de centros de atención educativa preferente.
  - e) Un representante del Servicio de Inspección Educativa.

### OCTAVO.- Programación y memoria.

1. Cada Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar deberá realizar, para cada curso escolar, y en colaboración con el equipo directivo del centro educativo y teniendo en cuenta las actuaciones realizadas hasta la fecha, un proyecto de actuación tomando como referencia los objetivos descritos en el apartado cuarto de esta resolución, que permita concretar avances en el logro de resultados, expresados en términos susceptibles de ser evaluados, ajustando su organización y acción educativa en función de sus objetivos, características, necesidades y posibilidades para afrontar en cada curso escolar (según modelo **Anexo II**). Este proyecto será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad antes de 15 de noviembre de 2022.
2. Asimismo, al finalizar el curso escolar, cada Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar elaborará una memoria (según modelo **Anexo X**) que contendrá las actuaciones realizadas en los diferentes centros educativos, la relación de alumnado con el que se ha intervenido, la valoración de las actuaciones realizadas, el impacto obtenido (en relación al alumnado, a las familias y al centro educativo) y las propuestas de mejora obtenidas tras





evaluar el desarrollo del programa atendiendo a los indicadores evaluables incluidos en el mismo. El modelo de memoria a cumplimentar será facilitado, en formato .xlsx, desde el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación. La memoria será remitida al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del 30 de junio de 2023.

#### NOVENO.- Financiación.

1. Estas acciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.
2. En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, notificación y en los documentos de trabajo necesarios para la ejecución del Programa se deberá hacer constar las siguientes menciones expresas: *“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”*, así como el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique *“Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”*.
3. En los lugares de trabajo se colocará un cartel, **Anexo XI** con información del Programa, en el cual se mencionará esta ayuda financiera. Este cartel será facilitado por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

#### DÉCIMO.- Desarrollo, seguimiento y evaluación del programa en el centro educativo y en el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

1. Los directores o directoras de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, junto con los directores, directoras o titulares de los centros educativos en los que se realicen las actuaciones, serán los responsables del desarrollo del Programa, contando con el apoyo y asesoramiento de la Inspección de Educación, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y la Dirección de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.
2. Las actuaciones desarrolladas por las unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar serán objeto de un seguimiento quincenal o mensual, por parte del director del Equipo de Orientación y el director del centro educativo que sea objeto de intervención.





3. El seguimiento y la evaluación del programa se realizarán con respecto a los indicadores y los objetivos específicos a desarrollar con esta actuación.
4. Los directores de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que tengan asignadas unidades de acompañamiento:
  - Complimentarán, firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el **Anexo V** en el que consta la relación de profesionales que prestan sus servicios en el Programa de Unidades de Acompañamiento y que están adscritos a su equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
  - Remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el Anexo IV que deben firmar digitalmente los profesionales adscritos a las unidades de acompañamiento.
  - Remitirán, antes del 15 de noviembre de 2022, el Anexo II de Proyecto de Actuación al Servicio de Atención a la Diversidad.
  - Remitirán un informe al Servicio de Atención a la Diversidad, antes del 15 de julio de 2023, que contenga las propuestas de continuidad o de incorporación de centros educativos al programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar teniendo en cuenta los criterios de selección y se acompañará con la relación de alumnado vulnerable.
5. Los directores de los centros educativos seleccionados:
  - Integrarán estas unidades en el funcionamiento ordinario y serán consideradas como parte de los recursos con que cuenta el centro para atender al alumnado educativamente vulnerable y a sus familias para ello deben:
    - i Planificar de forma conjunta con las unidades las actuaciones que se comprometen a poner en marcha durante el curso 2022-2023, incluyéndolas en la Programación Anual del centro.
    - ii Colaborar en la cumplimentación y realización de las memorias evaluativas del programa, así como en la evaluación de las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
    - iii Contribuir a la organización y a la integración del programa en los documentos oficiales del centro.
    - iv Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
  - Firmarán digitalmente y remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad el **Anexo VI** en el que se hace constar que su centro educativo ha sido





seleccionado para que se realicen actuaciones con el alumnado vulnerable.

- Se reunirán, al inicio de las actuaciones, con el profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, firmarán digitalmente y remitirán, antes del 31 de octubre de 2022, al Servicio de Atención a la Diversidad, el **Anexo VII** en el que se establecen el objeto de las actuaciones, los compromisos que se adquieren en el desarrollo del Programa.
- Complimentarán, firmarán digitalmente y remitirán, antes del inicio de las actuaciones, al Servicio de Atención a la Diversidad, el **Anexo III** en el que constará una selección inicial del alumnado vulnerable que va a ser objeto de actuaciones, las actuaciones que se han llevado a cabo hasta ese momento con eses alumnado y el estado de las mismas.
- Complimentarán, firmarán digitalmente y remitirán, con carácter mensual, al Servicio de Atención a la Diversidad, el **Anexo VIII** la relación mensual de alumnado que ha sido objeto de actuaciones por parte de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.
- Colaborarán junto a los profesionales de las Unidades de Acompañamiento en la elaboración de la memoria final, así como en la valoración de los resultados y el impacto obtenidos.
- Expondrán en un lugar visible el cartel informativo, según modelo Anexo XII para informar que en el centro educativo se están realizando actuaciones en el marco del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.
- Facilitarán a la Consejería de Educación todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa, así como la información que sea requerida para la elaboración de las estadísticas e informes generales de todo el alumnado que haya sido objeto de las actuaciones.

#### **UNDÉCIMO. Seguimiento y evaluación del programa por parte de la administración.**

Con la finalidad de verificar el logro de los objetivos propuestos y, en función de su grado de ajuste a la realidad, orientar a la Administración educativa en la toma de decisiones, las unidades de acompañamiento incluirán en la memoria final la evaluación de este programa, teniendo en cuenta indicadores de contexto, procesos, resultados y satisfacción de los participantes y destinatarios, además de los datos de los participantes conforme al artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1057/2021 del

06/10/2021 13:34:44

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

GARCÍA IBARRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068a0-456a-816c-811e-005056946280





Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y el Anexo I del Reglamento (UE) nº. 1057/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN**  
JUAN GARCÍA IBORRA  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN**  
VÍCTOR JAVIER MARÍN NAVARRO

06/10/2021 13:34:44

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0610680-456a-816c-811e-005056946280

GARCIA IBORRA, JUAN





### ANEXO I

EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA DEL MAR MENOR			
	Código	Centro	Localidad
1	30012124	CE INF-PRI LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL PINATAR
2	30006872	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA CANDELARIA	VALLADOLISES
3	30018539	CPR INF-PRI-SEC SAN AGUSTÍN	FUENTE ÁLAMO
4	30007244	CE INF-PRI HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDÁN
5	30018849	CE INF-PRI AVILESES	AVILESES
6	30012161	CE INF-PRI AL-KAZAR	ALCÁZARES (LOS)
7	30007141	CE INF-PRI GARRE ALPAÑEZ	TORRE-PACHECO
8	30007311	CE INF-PRI FONTES	TORRE-PACHECO
9	30007098	CE INF-PRI NTRA SRA DEL CARMEN	SAN PEDRO DEL PINATAR
10	30006999	CE INF-PRI BIENVENIDO CONEJERO	ALCÁZARES (LOS)
11	3007104	CE INF-PRI LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR
12	30007293	CE INF-PRI NTRA SRA DEL ROSARIO	TORRE-PACHECO
13	30007074	CE INF-PRI FULGENCIO RUIZ	SANTIAGO DE LA RIBERA
14	30007062	CE INF-PRI NTRA SRA DEL LORETO	SAN JAVIER
15	30012963	IES SABINA MORA	ROLDÁN
16	30008133	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER
17	30012835	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	ALCÁZARES (LOS)
18	30007323	IES LUIS MANZANARES	TORRE-PACHECO
19	30013451	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA
20	30019052	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE-ÁLAMO
21	30008881	IES GERARDO MOLINA	TORRE-PACHECO
22	30008480	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR

06/10/2022 13:34:41 MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0610800-456a-816c-811e-00505916280





**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
CARTAGENA 2**

	Código	Centro	Localidad
1	30001655	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	CARTAGENA
2	30002374	CE INF-PRI ASDRÚBAL	CAMPANO (LO)
3	30007645	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	UNION (LA)
4	30010140	CE INF-PRI MASTIA	CARTAGENA
5	30002386	CE INF-PRI ANÍBAL	MATEOS (LOS)
6	30002091	CE INF-PRI SAN FRANCISCO JAVIER	BARREROS (LOS)
7	30001898	CE INF-PRI MIGUEL DE CERVANTES	ALJORRA (LA)
8	30010632	CE INF-PRI VIRGINIA PÉREZ	ALGAR (EL)
9	30002155	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	DOLORES (LOS)
10	30007657	CE INF-PRI HERRERÍAS	UNION (LA)
11	30007712	CE INF-PRI NTRA SRA DEL CARMEN	UNIÓN (LA)
12	30002088	CE INF-PRI CUATRO SANTOS	BARREROS (LOS)
13	30002131	CE INF-PRI NTRA SRA DE LOS DOLORES	CARTAGENA
14	30002179	CE INF-PRI GABRIELA MISTRAL	GABATOS (LOS)
15	30001916	CE INF-PRI SAN GINÉS DE LA JARA	SAN GINÉS DE LA JARA
16	30008972	CE INF-PRI CONCEPCIÓN ARENAL	CARTAGENA
17	30002283	CE INF-PRI JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA	BARRIO PERAL
18	30001461	CE INF-PRI SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA	CARTAGENA
19	30001497	CE INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN	CARTAGENA
20	30008901	IES SIERRA MINERA	UNIÓN (LA)
21	30018205	IESO GALILEO	POZO ESTRECHO
22	30001801	IES ARTURO PÉREZ REVERTE	CARTAGENA
23	30002428	IES SANTA LUCÍA	CARTAGENA
24	30001746	IES ISAAC PERAL	CARTAGENA
25	30012744	IES PEDRO PEÑALVER	ALGAR (EL)

06/10/2022 13:34:41

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

GARCÍA IBARRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e6068e0-456a-816c-811e-00505946280





06/10/2021 13:34:41

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068e0-456a-816c-811e-005056946280

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
LORCA**

	Código	Centro	Localidad
1	3000213	CE INF-PRI RAMÓN Y CAJAL	AGUILAS
2	30008406	CE INF-PRI SAN JUAN DE LAS ÁGUILAS	AGUILAS
3	30003706	CE INF-PRI SAN JUAN	MORATA
4	30008005	CE INF-PRI JUAN GONZÁLEZ	LORCA
5	30003676	CE INF-PRI JUAN NAVARRO GARCÍA	HOYA (LA)
6	30003342	CE INF-PRI CASA DEL NIÑO	LORCA
7	30003305	CE INF-PRI JOSÉ ROBLES	LORCA
8	30009472	CE INF-PRI ASUNCIÓN JORDÁN	PUERTO LUMBRERAS
9	30008017	CE INF-PRI JUAN ANTONIO LÓPEZ ALCÁRAZ	PUERTO LUMBRERAS
10	30003299	CE INF-PRI ALFONSO X EL SABIO	LORCA
11	30008843	CE INF-PRI PÉREZ DE HITA	LORCA
12	30010851	CE INF-PRI SAN CRISTÓBAL	LORCA
13	30003317	CPR INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	LORCA
14	30003561	CE INF-PRI PASICO CAMPILLO	LORCA
15	30003329	CE INF-PRI SAN FERNANDO	LORCA
16	30003950	CE INF-PRI VILLAESPESA	TERCIA
17	30019064	IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS	LORCA
18	30003457	IES JOSÉ IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA
19	30011341	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS
20	30011855	IES PRÍNCIPE DE ASTURIAS	LORCA

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
TOTANA**

	Código	Centro	Localidad
1	30008649	CE INF-PRI SAN ANTONIO	IFRE-CAÑADA DE GALLEGO
2	30007463	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	TOTANA
3	30018151	CPEIBas GUADALENTÍN	EL PARETÓN





4	30009927	CE INF-PRI SAN JOSÉ	TOTANA
5	30004139	CE INF-PRI MANUELA ROMERO	MAZARRÓN
6	30008431	CE INF-PRI NTRA SRA DEL ROSARIO	ALHAMA DE MURCIA
7	30009332	IES PRADO MAYOR	TOTANA
8	30018254	IES FELIPE II	MAZARRÓN
9	30012771	IES ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRÓN
10	30007475	IES JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	TOTANA

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
CIEZA**

	Código	Centro	Localidad
1	30010814	CPR INF-PRI-SEC CRUZ DE PIEDRA	JUMILLA
2	30012951	CE INF-PRI SAN JOSÉ ARTESANO	BARRANCO MOLAX(ABARÁN)
3	30003196	CPR INF-PRI-SEC SANTA ANA	JUMILLA
4	30003101	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	JUMILLA
5	30002684	CE INF-PRI SAN BARTOLOMÉ	CIEZA
6	30000663	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ARCHENA
7	30019167	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA
8	30003111	CE INF-PRI SAN FRANCISCO	JUMILLA
9	30000146	CE INF-PRI SAN PABLO	ABARÁN
10	30010553	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA
11	30002763	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA
12	30013441	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
MOLINA DE SEGURA**

	Código	Centro	Localidad
1	30007414	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	TORRES DE COTILLAS (LAS)
2	30000547	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALGUAZAS
3	30010589	CPR INF-PRI-SEC VICENTE MEDINA	MOLINA DE SEGURA

06/10/2021 13:25:59 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

06/10/2021 13:34:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0610800-456a-816c-811e-005056946280





4	30004292	CE INF-PRI GREGORIO MIÑANO	MOLINA DE SEGURA
5	30004309	CE INF-PRI SAGRADO CORAZÓN	MOLINA DE SEGURA
6	30010309	CE INF-PRI DIONISIO BUENO	ABANILLA
7	30004255	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA CONSOLACIÓN	MOLINA DE SEGURA
8	30002647	CE INF-PRI JUAN AYALA HURTADO	CEUTÍ
9	30000235	CE INF-PRI MONTE ANAOR	ALGUZAS
10	30004279	CE INF-PRI SAN MIGUEL	MOLINA DE SEGURA
11	30010383	CE INF-PRI SAN ANTONIO	MOLINA DE SEGURA
12	30006216	CE INF-PRI VALENTÍN BUENDÍA	TORRES DE COTILLAS (LAS)
13	30011041	CE INF-PRI MAESTRO JESÚS FERRER	TORRES DE COTILLAS (LAS)
14	30011971	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA
15	30013581	IES ROMANO GARCÍA	LORQUÍ

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
CEHEGÍN**

	Código	Centro	Localidad
1	30018001	CPR INF-PRI-SEC SANTA CLARA	MULA
2	30012094	CRA RÍO ARGOS	CEHEGÍN
3	30009231	CE INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI	CEHEGIN

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
MURCIA 1**

	Código	Centro	Localidad
1	30000481	CEIP SAN JOSE OBRERO	ALCANTARILLA
2	30006434	CE INF-PRI PINTOR PEDRO FLORES	PUENTE TOCINOS
3	30005481	CE INF-PRI VISTABELLA	MURCIA
4	30008251	CPR INF-PRI-SEC PARRA	MURCIA
5	30006732	CE INF-PRI CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	SANTA CRUZ
6	30009447	CE INF-PRI ALEJANDRO VALVERDE BELMONTE	MURCIA
7	30009861	CPR INF-PRI-SEC JULIÁN ROMEA	HUERTA DEL RAAL
8	30005557	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE LA PAZ	MURCIA





9	30006321	CE INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES	NONDUERMAS
10	30006148	CE INF-PRI BARRIOMAR 74	MURCIA
11	30012938	CE INF-PRI INFANTA CRISTINA	PUENTE TOCINOS
12	30011302	CE INF-PRI FCO. SÁNCHEZ MATAS	ALJUCER
13	30000390	CE INF-PRI NTRA.SRA DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA
14	30009459	CE INF-PRI RAMÓN GAYA	PUENTE TOCINOS
15	30010413	CE INF-PRI RICARDO CAMPILLO	SANTOMERA
16	30005673	CPR INF-PRI-SEC DIVINO MAESTRO	MURCIA
17	30005375	CE INF-PRI JUAN CARLOS I	LLANO DE BRUJAS
18	30006549	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA ENCARNACIÓN	RAYA (LA)
19	30006422	CE INF-PRI NTRA SRA DE LAS MERCEDES	PUEBLA DE SOTO
20	30000407	CE INF-PRI NTRA SRA DE LA SALUD	ALCANTARILLA
21	30010966	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA
22	30006823	IES POETA JULIÁN ANDÚGAR	SANTOMERA
23	30006173	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
MURCIA 3**

	Código	Centro	Localidad
1	30005892	CPR INF-PRI-SEC LA MILAGROSA	MURCIA
2	30005612	CPEIBas SALZILLO	MURCIA
3	30005831	CPR INF-PRI JOSÉ LOUSTAU	MURCIA
4	30008145	CE INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA	PALMAR (EL)
5	30006367	CE INF-PRI LOS ROSALES	PALMAR (EL)
6	30008674	CE INF-PRI SAN PÍO X	MURCIA
7	30009460	CE INF-PRI CRISTO DEL VALLE	TORREAGÜERA
8	30010176	C.Prv. AZALEA	BENIEL
9	30006641	CE INF-PRI JOSÉ MARTÍNEZ TORNEL	ERMITA DE PATIÑO
10	30005806	CPR INF-PRI-SEC HERMA	MURCIA
11	30006331	CE INF-PRI NTRA. SRA. DEL PASO	ÑORA (LA)
12	30011511	CE INF-PRI CIUDAD DE MURCIA	MURCIA

06/10/2022 13:34:41

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068d0-456a-816c-811e-005056946280





13	30006124	CE INF-PRI SAN ANDRÉS	MURCIA
14	30005545	CE INF-PRI NTRA SRA DEL CARMEN	MURCIA
15	30005260	CE INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE	GUADALUPE
16	30005764	CPR INF-PRI-SEC ESCUELA EQUIPO	MURCIA
17	30012999	IES MONTE MIRAVETE	TORREAGÜERA
18	30006392	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	PALMAR (EL)
19	30004929	IES JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PALOMO	ALQUERÍAS
20	30011338	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA

**EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA  
ALTAS CAPACIDADES**

	Código	Centro	Localidad
1	30012276	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA
2	30010152	IES SAN ISIDORO	DOLORES (LOS)
3	30005338	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR

06/10/2021 13:34:44

06/10/2021 13:25:59 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068d0-456a-816c-811e-005056946280





## ANEXO II MODELO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN

### 1. Datos identificativos del centro educativo.

<b>Centro Educativo:</b>	<b>Código:</b>
<b>Director/a o titular:</b>	

### 2. Datos identificativos del profesional de la Unidad de Acompañamiento.

<b>Nombre y apellidos:</b>	<b>DNI:</b>
<b>Perfil profesional:</b>	
<b>EOEP al que está adscrita:</b>	

### 3. Niveles educativos. (marcar con una X el que proceda).

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria

### 4. Justificación.

Se debe realizar una descripción de la situación actual del centro que motiva este plan de actuación haciendo referencia a:

- Recursos de tipo social, educativo, etc,... de la comunidad donde se ubica el centro educativo.
- Principales necesidades del alumnado con el que se va a desarrollar este plan de actuación.

### 5. Planificación.

#### 5.1. Objetivos y actuaciones.

Se deben, para cada uno de los objetivos específicos de la resolución (resuelvo cuarto, punto 2), enumerar las actuaciones y las medidas (en relación al alumnado vulnerable, sus familias, tutores, equipos directivos, etc,...) que se pretenden llevar a cabo para alcanzar dichos objetivos del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.





## 5.2. Impacto.

Además de los objetivos que se pretenden alcanzar se debe indicar el impacto que se pretende alcanzar en el centro educativo en relación al alumnado, familias, etc,...

## 5.3. Evaluación.

Se deben indicar los instrumentos y los indicadores, relacionados con los objetivos, que se van a utilizar para la realización de la evaluación y el impacto generado en el alumnado, las familias y, en general, en el centro educativo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar.

**NOTA: Este plan de actuación puede ser modificado en función de las necesidades que se vayan observando durante el desarrollo del Programa.**

06/10/2021 13:34:41

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068e0-456a-816c-811e-005056946280





### ANEXO III

#### INFORME DEL CENTRO EDUCATIVO \_\_\_\_\_

EOEP			
Código		Teléfono	
Localidad		Municipio	

#### ACTUACIONES REALIZADAS CON EL ALUMNADO VULNERABLE <sup>1</sup>

DESTINATARIOS	ACTUACIONES	MARQUE CON UNA x <sup>2</sup>			RESULTADOS OBTENIDOS
		I	P	F	
Equipo directivo					
Claustro					
CCP					
Tutores					
Familias					
Otras					

- 1.- La consideración de alumnado vulnerable se determina por su situación de riesgo de repetición y abandono del sistema **educativo asociado a uno o más de los criterios** siguientes:

Del alumnado	(1). Por dificultades de socialización con sus iguales y con los docentes.
	(2). Por presentar problemas de conducta externalizantes (pueden estar relacionados a problemas conductuales como trastorno disocial, negativista desafiante, explosivo intermitente) y problemas de conducta internalizantes (asociados a posibles episodios de ansiedad, depresión, fobia social).
	(3). Por enfermedad prolongada que afecte al proceso educativo.
	(4). Por vulnerabilidad socioemocional (carencia de habilidades para gestión emocional y/o de conflictos).
	(5). Por experiencias adversas en la infancia, asociadas a eventos negativos en la infancia, perjudiciales, crónicos o recurrentes, angustiantes, con efectos acumulativos, con diferente gravedad y consecuencias para la salud, y la falta de recursos individuales, familiares o ambientales para enfrentarlos en forma satisfactoria, volviéndose potencialmente traumáticos (referenciadas en el resuelto tercero de la <i>Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje</i> ).
	(6). Alumnado vinculado a medidas judiciales.
De la familia	(7). Casos vinculados a medidas de protección: programas de acogimiento familiar, retirada de tutela de los padres, violencia de género, etc.
	(8). Pertenencia a minorías étnicas, en cuanto a las posibles dificultades que pueden ocasionar en la socialización e integración en la escuela.
	(9). Falta de implicación en el proceso educativo de su hijo/s.

- 2.- I= Iniciado; P= En proceso; F= Finalizado.





**PRESELECCIÓN DE ALUMNADO VULNERABLE<sup>1</sup> QUE PRECISA INTERVENCIÓN  
DIRECTA DE LAS UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN  
PERSONAL Y FAMILIAR**

Nº	Nombre y apellidos	Curso	Criterios <sup>3</sup>	Actuaciones con el alumno/a	Resultados obtenidos	Actuaciones con la familia	Resultados obtenidos	Intervención previa por parte del EOEP	
								SI	NO

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO EDUCATIVO  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

06/10/2021 13:34:41

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06108n0-456a-816c-811e-00505916280





## ANEXO IV TOMA DE CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN A LOS PROFESIONALES DE LA FINANCIACIÓN POR PARTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

De acuerdo con las medidas de información y publicidad de la cofinanciación del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia previsto en el *Reglamento (UE) nº 241/2021*<sup>1</sup>, el beneficiario de una actuación se asegurará de que las partes que en ella intervienen han sido informadas de dicha financiación.

Por tanto, mediante el presente documento:

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con NIF/NIE  
\_\_\_\_\_

### **HACE CONSTAR**

Que he sido informado/a de que su coste salarial y dietas de desplazamiento, en su caso, derivadas de las actuaciones que lleve a cabo con alumnado vulnerable y sus familias en centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, son objeto de financiación por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) del instrumento financiero Next Generation EU.

Y para dejar constancia de ello, firma electrónicamente el presente documento en la fecha que aparece en la citada firma electrónica.

EL/LA PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO

*(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)*

<sup>(1)</sup> *Reglamento (UE) nº 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.*





## ANEXO V INCORPORACIÓN AL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P) en la localidad de \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_.

### CERTIFICA:

Que la relación de profesionales que a continuación se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI

se incorporan al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica que dirijo para la realización de las actuaciones previstas, financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) del instrumento financiero Next Generation EU, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

06/10/2022 13:34:41

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e06108n0-456a-816c-811e-005056916280





## ANEXO VI DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora o titular centro educativo \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_

### DECLARO:

- Que ~~en~~ el centro educativo del que ostento la representación ha sido seleccionado para participar en el **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”** y que estoy de acuerdo en la participación en el citado programa, asumiendo las obligaciones que ello conlleva y me comprometo a seguir las directrices que marque la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación y Formación Profesional en cuanto al seguimiento y evaluación del Programa.
- Que en el marco de este programa, se van a realizar actuaciones, con el alumnado vulnerable del centro y sus familias, con el fin de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación.
- Que el Equipo Directivo del centro se compromete de forma conjunta con los profesionales de las Unidades de Acompañamiento adscritos a este centro a diseñar y poner en marcha las actuaciones necesarias para llevar a cabo con éxito el programa, e integrar las medidas planificadas en la dinámica del centro.
- Que dichas actuaciones son financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) del instrumento financiero Next Generation EU.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

06/10/2022 13:34:41

06/10/2022 13:25:59 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e660680d-456a-816c-811e-00505946280





## ANEXO VII

### DOCUMENTO DE COMPROMISO ENTRE EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR DEL ALUMNADO EDUCATIVAMENTE VULNERABLE DURANTE EL CURSO 2022-2023 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

#### REUNIDAS

De una parte, D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora o titular centro educativo \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_

De otra parte, D/Dña. \_\_\_\_\_, con Dni nº \_\_\_\_\_ en calidad de profesional que presta sus servicios en el Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y Familiar, adscrito al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_.

A propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación como responsable de llevar a cabo el citado Programa, el profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar y la persona que ejerce la dirección o titularidad del centro educativo que atiende dicho profesional, formalizan el presente documento de compromiso, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los compromisos de las partes firmantes para la consecución de los objetivos educativos para el desarrollo del Programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar durante el curso 2022/2023.

06/10/2022 13:34:44

06/10/2022 13:25:59 MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0606800-456a-816c-811e-005056946280





## SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se obligan a los compromisos y obligaciones establecidos en la Resolución conjunta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se regulan las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas escolares y centros rurales agrupados para el curso 2022-2023.

## TERCERA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR

1. En coordinación con los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria o con los Equipos de Orientación Educativa de zona que le corresponda, el profesional de la Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar tendrá las siguientes funciones:
  - Identificar al alumnado en riesgo de repetición desde 2º de Primaria, utilizando para ello indicadores significativos (situación familiar, absentismo, acciones contrarias a la convivencia, desconexión de la escuela, retraso curricular acumulado, repetición temprana, alumnado desescolarizado o de escolarización tardía y efectos de estos indicadores en la tasa de idoneidad) y la información facilitada por los centros.
  - Acompañar la trayectoria educativa de este alumnado desde Educación Primaria, así como asegurar en tránsito del alumnado vulnerable de la etapa de Primaria a la de Enseñanza Secundaria Obligatoria, diseñando vías que promuevan el enriquecimiento de los aprendizajes que no ha logrado hasta entonces, facilitando el apoyo para satisfacer las exigencias de la educación formal y superar los obstáculos que encuentre.
  - Informar al tutor, al equipo directivo del centro y al Servicio de Inspección Educativa, a través de los cauces que la Consejería con competencias en educación determine, del seguimiento del alumnado que acompañe.
  - Participar en acciones relacionadas con el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Convivencia Escolar (Proyecto Educativo del Centro) focalizadas en este alumnado, realizando actuaciones personalizadas y haciendo seguimiento mediante tutorías

06/10/2022 13:34:44

06/10/2022 13:25:59 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068a0-456a-816c-811e-005056946280





individualizadas con el alumnado y sus familias y con los órganos de coordinación del centro educativo.

- Ayudar a mejorar los diferentes marcos de aprendizaje, contribuyendo a promover múltiples planteamientos en contextos no formales e informales ya que desempeñan un papel importante en el apoyo al desarrollo de capacidades interpersonales, comunicativas y cognitivas esenciales porque facilitan las transiciones educativas.
- Colaborar con los servicios educativos y de Orientación del sector y con los centros para mejorar los procesos de transición de este alumnado entre etapas (Infantil-Primaria, Primaria-ESO).
- Participar en la Comisión de Absentismo Escolar correspondiente, para promover las acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con la familia y las entidades del entorno comunitario que sean pertinentes.
- Contribuir a desarrollar actuaciones y metodologías que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo y el entorno comunitario (por ejemplo, actividades de Aprendizaje y Servicio).
- Elaborar, con periodicidad mensual, un informe en que consten las actuaciones llevadas a cabo en cada uno de los centros educativos y el impacto obtenido. Este informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del día 10 del mes siguiente.
- Elaborar una memoria evaluativa intermedia y otra final que incluirá al menos el número de alumnado y familias que hayan sido objeto de actuación, las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos. Estas memorias serán remitidas al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación. La memoria intermedia antes del 31 de enero de 2023 y la final antes del 10 de julio de 2023.
- Participar en reuniones y/o actividades formativas implementadas desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.
- Cualquier otra que determine la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con este Programa.

2. Además de estas funciones comunes, cada unidad podrá proponer medidas específicas en función de las necesidades derivadas de su contexto de trabajo, para el cumplimiento de los objetivos del Programa, siempre en colaboración con los Departamentos de Orientación o con los Equipos de Orientación Educativa de la zona.





## CUARTA. ACTUACIONES Y MEDIDAS A DESARROLLAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. Estas Unidades deben ser percibidas por los centros, los tutores o tutoras, departamentos o servicios de Orientación Educativa como un recurso que colabora con ellos, se suman a su tarea, pero tiene una misión propia directamente relacionada con el alumnado en riesgo y sus familias.
2. Por su parte resulta imprescindible el compromiso de los centros de integrar estas Unidades en el funcionamiento ordinario y considerarlas como parte importante de los recursos con que cuenta para atender al alumnado educativamente vulnerable y a sus familias. Por ello, el equipo directivo debe comprometerse a:
  - Planificar de forma conjunta con las Unidades las actuaciones que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2022/2023, incluyéndolas en el Plan de Centro, así como la propuesta de recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones. Asimismo, se incorporarán las medidas planificadas así como los procedimientos de seguimiento y evaluación.
  - Cumplimentar con periodicidad mensual un informe donde estén incluidos los alumnos con los que se han realizado actuaciones durante el mes en curso. El citado informe será remitido al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación antes del día 10 del mes siguiente.
  - Colaborar en la realización de las memorias evaluativas que incluirán como mínimo los criterios de selección del alumnado beneficiario del Programa, así como las actuaciones realizadas y los resultados e impacto obtenidos.
  - Contribuir a la organización y a la integración del Programa en los documentos oficiales de planificación del centro.
  - Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente Resolución.
  - Facilitar a la Consejería de Educación todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del Programa, así como la precisa para la elaboración de las estadísticas e informes generales de todo el alumnado acompañado.
  - Cualquier otra que determine la Dirección General de Formación Profesional e Innovación de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





3. El centro educativo y en su nombre el director o titular del centro se compromete a hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el Programa las siguientes menciones expresas: **“Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”, así como “Programa financiado por la Unión Europea” en el marco de dicho Mecanismo. Del mismo modo deberán contener los logotipos y emblemas de la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

## QUINTA. RECURSOS

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar que se adscribirán al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, bajo las directrices del equipo directivo trabajarán en la consecución de los objetivos recogidos en la presente Resolución.

## SEXTA. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros educativos se llevará a cabo por el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación y por el equipo técnico de referencia creado a tal fin por la Resolución de 30 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, por la que se nombran los miembros del equipo técnico de referencia, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas escolares y centros rurales agrupados durante el período 2021-2023.

Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, los profesionales de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar, en colaboración con el equipo directivo realizarán una Memoria de evaluación intermedia y otra final del desarrollo del Programa que incluirá los criterios de selección del alumnado beneficiario, así como las actuaciones realizadas con cada uno de ellos, y los resultados y el impacto obtenidos.

La Consejería de Educación podrá requerir información adicional al centro docente cuando se estime necesario.





En prueba de conformidad, las partes firman digitalmente el presente documento por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes y otro será remitido por el centro educativo al Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación.

EL PROFESIONAL DE LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN  
PERSONAL Y FAMILIAR

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

EL DIRECTOR/DIRECTORA/TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

*(Documento firmado digitalmente al margen)*

06/10/2021 13:34:41

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068e0-456a-816c-811e-005056946280





### ANEXO VIII

### RELACIÓN MENSUAL DE ALUMNADO

D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/Directora o titular centro educativo \_\_\_\_\_, con código de centro nº \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que durante el mes de \_\_\_\_\_ de 2022 y financiadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MMR) del instrumento financiero Next GenerationEU, en el centro educativo del que ostento la representación se han realizado actuaciones, con el alumnado educativamente vulnerable y sus familias, en el marco del **“Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados”**, con el objetivo de contribuir a la reducción significativa de las tasas de repetición y de abandono prematuro de la educación y formación, con los siguientes alumnos del centro:

NRE	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A	CURSO

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo electrónicamente el presente documento a fecha de la citada firma electrónica.

EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA O TITULAR DEL CENTRO EDUCATIVO

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*

06/10/2022 13:34:44

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e060860-456a-816c-811e-00505946280





## ANEXO IX

### ANEXO IX

ANEXO IX: RELACIÓN DE ALUMNADO OBJETO DE ACTUACIÓN POR LA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO ADSCRITA EL EOP		EN EL MES DE _____																
CÓD. CEN	DENOMINACIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
3000	CEIP _____																	
3000	CEIP _____																	
3000	CEIP _____																	
3000	CEIP _____																	
<b>TOTAL</b>		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**NOTA:**

- (1) Nº de alumnos identificado con necesidades de apoyo educativo.
- (2) Nº de alumnos identificado con necesidades en el ámbito socio-familiar
- (3) Nº de alumnos identificados con vulnerabilidad
- (4) Nº de actuaciones preventivas de intervención y seguimiento del absentismo escolar
- (5) Nº de alumnos con los que se interviene para prevenir el absentismo y el abandono temprano
- (6) Nº de sesiones de coordinación con los servicios municipales para la intervención y prevención del absentismo escolar
- (7) Nº de reuniones de coordinación entre etapas para mejorar la transición del alumnado vulnerable
- (8) Nº de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para orientar la respuesta educativa del alumnado vulnerable
- (9) Nº de reuniones con tutores de alumnado vulnerable
- (10) Nº de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para adaptar las programaciones del alumnado vulnerable
- (11) Nº de sesiones de asesoramiento a los equipos docentes para ofrecer recursos de apoyo y enriquecimiento al alumnado vulnerable
- (12) Nº de alumnos incluidos las actuaciones PROA+
- (13) Nº de actividades realizadas para reforzar la acción tutorial con familias
- (14) Nº de reuniones y entrevistas con las familias
- (15) Nº de sesiones de orientación con tutores para diseñar actividades para reforzar la acción tutorial
- (16) Nº de actividades realizadas en relación a la mejora de la convivencia con alumnado vulnerable
- (17) Nº de actuaciones de trabajo en red con los servicios externos al centro educativo para ofrecer una respuesta integral al alumnado con necesidades de apoyo educativo





**1.2. IMPACTO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS (Incorporación de las actuaciones, modificaciones realizadas en los documentos del centro, etc,...)**

	SI	NO	OBSERVACIONES
Plan de Acción Tutorial			
Plan de Atención a la Diversidad			
Memoria			
Planes de mejora			
OBSERVACIONES:			

**2. CONCLUSIONES**

**2.1. GRADO DE SATISFACCIÓN CON EL PROGRAMA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ALUMNADO, DOCENTES, FAMILIAS, ETC,...)**

	BAJO	MEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
ALUMNADO				
DOCENTES				
FAMILIAS				
OBSERVACIONES:				

06/10/2022 13:34:44

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

06/10/2022 13:25:59

GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e66068e0-456a-816c-811e-005056946280

### 2.2. DIFICULTADES ENCONTRADAS Y PROPUESTAS DE MEJORA.

DIFICULTADES	PROP. MEJORA	OBSERVACIONES
Coordinación con los equipos directivos		
Coordinación con los equipos docente		
Coordinación con los Orientadores y PTSC del centro		
Intervenciones con las Familias		
Intervenciones con los Alumnos		
Coordinación con los Servicios Externos		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

### 2.3. VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS RESULTADOS Y EL IMPACTO OBTENIDO (Opinión personal)

--





Región de Murcia  
Consejería de Educación



## ANEXO XI: CARTEL PUBLICITARIO



Región de Murcia



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



UNIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia

06/10/2021 13:34:41

06/10/2021 13:25:59 | MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e0610800-456a-816c-811e-005056916280



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia